

XGF/PRS/jcs Nº Ref.:MT467069/13 MODIFICA A ASTRAZENECA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO VANNAIR 160/4,5 SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL, REGISTRO SANITARIO Nº F-17183/08

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 20851/13

Santiago, 3 de octubre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de ASTRAZENECA S.A., por la que solicita aprobación de nueva indicación terapéutica para el producto farmacéutico VANNAIR 160/4,5 SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL, registro sanitario Nº F-17183/08; el acuerdo de la Novena Sesión de Grupo de Trabajo para Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 12 de septiembre de 2013; el Informe Técnico respectivo;

CONSIDERANDO: Que ha sido demostrada la eficacia y seguridad de esta especialidad farmacéutica en la nueva indicación aprobada; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE **nueva indicación terapéutica** para el producto farmacéutico **VANNAIR 160/4,5 SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL**, registro sanitario Nº **F-17183/08**, inscrito a nombre de **ASTRAZENECA S.A.**

La nueva indicación terapéutica aprobada consiste en: "Vannair 160/4,5 está indicado para:

- El tratamiento regular del asma, cuando conviene utilizar una combinación (un corticosteroide y un agonista beta de acción prolongada inhalados) en:
- Pacientes que no han logrado un control adecuado con corticoesteroides inhalados y agonistas beta 2 de acción corta inhalados "según las necesidades" o como terapia alternativa en:
- Pacientes que han logrado un control adecuado con corticosteroides y agonistas beta 2 de acción prolongada inhalados.
- El tratamiento sintomático de pacientes con EPOC severa (VEF, <50% del valor normal previsto y antecedentes de exacerbaciones repetidas, que presentan síntomas significativos pese a un tratamiento regular con broncodilatadores de acción prolongada.

2.- Los folletos de información al profesional y al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente resolución.

HEA SUDJEPTO, REGISTROY NUTURIACIONES SANTAMNÓTESE Y COMUNITOUESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PIDICA. E CHILE
INSTITUTO DE SALUD PIDICA. E CHILE
INSTITUTO DE SALUD PIDICAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UGASI GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21 – Código Postal 7780050 Mesa Central: (56-2) 5755 101 Informaciones: (56-2) 5755 201 www.ispch.cl